

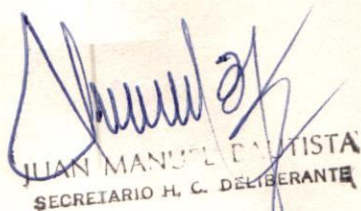
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1093:

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de 45 días, a partir de la sanción de la presente, la Ordenanza Nro.487.-----

DADA Y APROBADA EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 de Setiembre de 1989.-


JUAN MANUEL CASTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Colón

COLON, 4 de octubre de 1989.-

2720 Colón (Bs. As.)

*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La promulgación con fecha de ayer de la Ordenanza N° 1.093 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar por 45 días la vigencia de la Ordenanza N° 487 que estableció un sistema de cobro del alumbrado público por parte de la Cooperativa Eléctrica de Colón, concesionaria del servicio, lapso durante el cual se instrumentará la aplicación de la Ley Provincial 10.740. Por ello, el Intendente Municipal

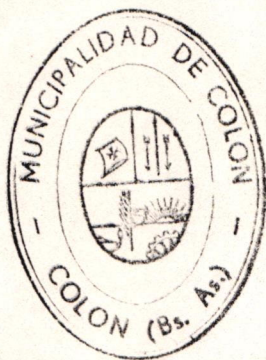
DECRETA:

ARTICULO 1° - Prorrógase la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 487 a partir del día 3 del cte. y según lo dispuesto por Ordenanza N° 1.093.-----
En consecuencia, la prórroga se extenderá hasta el día 16 de noviembre inclusive.-----

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al Digesto Municipal, cúmplase, archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO N° 4.897.- N° DE ORDEN 6.238.-

OSCAR CANTELMÍ
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. GERARDO ALFREDO MORALES
Intendente Municipal

10 OCT 1989